BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Informe Comité de Evaluación

Nº 68/2012

Contratación Directa BNF-CD Nº 24/2012

"Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente para el Banco Nacional de Fomento"

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

C E Nº 68/2012

Asunción, 2 de octubre de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 24/2012 para el "Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente" para el Banco Nacional de Fomento.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 82 del 27 de junio de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar la modificación de la denominación de la convocatoria "Consultoría para Estudio de Satisfacción al Cliente" por la de "Servicios de Estudios de Satisfacción al Cliente" en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el cual se halla contemplado la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 415/2012 se comunicó el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 325490** de fecha 17/07/2012, el cual fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 238426.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: Ati Snead Consultores, COIN S.A., FIRST Analisis y Estudios S.R.L., JOBS S.R.L. y Sergio Enrique Chase Gil, se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el efecto 06/08/2012, se han presentado 2 (dos) sobres de ofertas de las firmas: TURU S.R.L. y FIRTS Análisis y Estudios S.R.L., por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura basada en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas; fijándose nueva fecha de apertura.

En la nueva fecha fijada para la apertura, 14/08/2012, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las siguientes firmas: **TURU PUBLICIDAD S.R.L. y FIRTS ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.,** procediéndose a la apertura de los mismos, dejando constancia de todo lo actuado en el Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

• **TURU PUBLICIDAD SRL**								
PLANILLA DE PRECIOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101511-001	"Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente para el Banco Nacional de Fomento"	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	14.000.000.-
PRECIO TOTAL: Guaraníes catorce millones. IVA Incluido.								14.000.000.-

• **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**								
PLANILLA DE PRECIOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101511-001	"Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente para el Banco Nacional de Fomento"	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	35.000.000.-
PRECIO TOTAL: Guaraníes treinta y cinco millones. IVA Incluido.								35.000.000.-

Se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

- **DOCUMENTOS LEGALES**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **constatando que todos los oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial**.

- **EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA**

Según nota del Comité de Evaluación de fecha 14/08/2012, las ofertas originales fueron remitidas a la Consultoría Técnica, para su correspondiente evaluación y verificación y si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y a los requerimientos de la Institución.

Por nota CT Nº 122/12 de fecha 17/08/2012, la mencionada dependencia informa cuanto sigue, tras la verificación de las Especificaciones Técnicas:

ANALISIS COMPARATIVO DE EVALUACION:

1- La firma **TURU PUBLICIDAD SRL**, ofrece su servicio a un precio mucho más bajo que la firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS**.
2- La firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS** ha presentado constancia de varios estudios de satisfacción del cliente, realizados en entidades bancarias y financieras, mientras que la firma **TURU PUBLICIDAD SRL** presentó constancia de dos estudios con características de investigación de mercado y no de satisfacción al cliente.
3- La firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS** tiene un posicionamiento en el mercado como una empresa investigadora, mientras que la firma **TURU PUBLICIDAD SRL**, como empresa publicitaria.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Oferentes	Precio Total IVA Incluido
TURU PUBLICIDAD S.R.L.	14.000.000.-
FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS	35.000.000.-

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza la oferta con el precio más bajo, presentada por la **Firma TURU PUBLICIDAD S.R.L.,** conforme a los requisitos de calificación, establecidos en las especificaciones técnicas. El resultado del Estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentaciones	Cumple	No Cumple
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
c) Fotocopia de documento que acredite estar al día con el Pago del Seguro Social (IPS).	Cumple	
d) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	
e) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el acta de constitución (en caso de ser persona juridica);	Cumple	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando	Cumple	

corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).		
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	
CAPACIDAD LEGAL	Cumple	
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acreditara con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;	Cumple	
b) Tener capacidad legal para presentar las ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	
Experiencia Especifica		No Cumple

Por nota de fecha 10 de setiembre del corriente, remitida por el Comité de Evaluación a la firma **TURU PUBLICIDAD S.R.L.,** se le emplazó por el término de 72 (setenta y dos) horas para la provisión de documentaciones que no presentaron dentro del sobre de oferta.

La firma **TURU PUBLICIDAD S.R.L.**, presentó las documentaciones solicitadas. En cuanto a los contratos referentes a la experiencia específica, y conforme a nota presentada con posterioridad a la fecha establecida, se señala que solamente uno podría considerarse como válido, en tanto, que el otro (servicio realizado a la Cooperativa Colonias Unidas, referente a estudio de satisfacción en clientes, empresas nacionales e internacionales compradoras de granos), no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones, por lo tanto, **corresponde rechazar su oferta, conforme lo establecido en los Art Nº 59º, 60º y 61º del Decreto que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".**

En tal sentido **se procede a analizar en detalle la segunda mejor oferta**; **correspondiente a la firma FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**, según el siguiente detalle:

Documentaciones	Cumple	No Cumple
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
c) Fotocopia de documento que acredite estar al día con el Pago del Seguro Social (IPS).	Cumple	
d) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	
e) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el acta de constitución (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para	Cumple	

contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.		
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	
CAPACIDAD LEGAL	Cumple	
c) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acreditara con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;	Cumple	
d) Tener capacidad legal para presentar las ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	
Experiencia Especifica	Cumple	

Demostrando el cumplimiento de la firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**, con las condiciones legales y técnicas, la misma se ajusta a lo requerido en la presente convocatoria.

- **EVALUACION ECONOMICA**

En base a lo dispuesto en la normativa legal vigente para la materia, se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, correspondiente a la oferta de la firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L,** ajustándose al costo estimado para esta convocatoria.

- **CONSIDERACIONES**

En la fecha originalmente establecida para la apertura de los sobres de oferta (06/08/2012) se han presentado 2 (dos) sobres de ofertas de las firmas: **TURU S.R.L. y FIRTS Análisis y Estudios S.R.L.,** razón por la cual se ha prorrogado el Acto y fijado nueva fecha de apertura (14/08/2012), conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34° inciso c), de la Ley 2051/2003, que señala:

Articulo 34°. Procedimiento

"Inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

- **PROPUESTA DE ADJUDICACION**

De la verificación, evaluación técnica y económica de la oferta presentada por la firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**, se concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de referencia, por tanto recomendamos la adjudicación de acuerdo a la propuesta detallada a continuación:

• **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**								
PLANILLA DE PRECIOS								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	80101511-001	"Servicio de Estudio de Satisfacción del Cliente para el Banco Nacional de Fomento"	**N/A**	**N/A**	**Unidad**	**Evento**	**1**	**35.000.000.-**
PRECIO TOTAL: Guaraníes treinta y cinco millones. IVA Incluido								**35.000.000.-**

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **y en virtud a lo establecido en el Art. 34º** y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.**, el Servicio de estudio de satisfacción del cliente, en la Modalidad de Contratación Directa, con un monto total de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su oferta presentada en la Contratación Directa BNF CD Nº 24/2012, y en base a la propuesta de adjudicación detallada más arriba. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

DARIO RUBEN RIVEROS VERA
Miembro

GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO
Miembro

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Coordinador

Victor Estigarribia Mallada
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
8 OCT. 2012

Hecho por: ADN